

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8173 *HOTEL JEREZ EXPLOTACIONES HOTELERAS, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 HOTEL VILLA JEREZ, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se deja constancia de que, con fecha 20 de junio de 2014, el Socio Único de HOTEL JEREZ EXPLOTACIONES HOTELERAS, S. L. U. (sociedad absorbente) y el Socio Único de HOTEL VILLA JEREZ, S. L. U. (sociedad absorbida) han aprobado la fusión por absorción de HOTEL VILLA JEREZ, S. L. U. por HOTEL JEREZ EXPLOTACIONES HOTELERAS, S. L. U., adquiriendo la primera por sucesión universal todo el patrimonio de la segunda, que se disolverá sin liquidación. Todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se deja constancia de que, al amparo de lo previsto en los artículos 34 y 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, dado que las sociedades que se fusionan son sociedades de responsabilidad limitada y los acuerdos de fusión son unánimes, la fusión se lleva a cabo sin necesidad de contar con el informe de expertos sobre el Proyecto Común de Fusión por Absorción.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 20 de junio de 2014.- Hotel Jerez Explotaciones Hoteleras, S. L. U., Stanso Consulting, S. L., Don Stefaan De Clerck, Administrador Único. Hotel Villa Jerez, S. L. U. Don Jan De Clerck, Administrador Único.

ID: A140034340-1